A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7000

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7572/2019 – ÍTEMS 2 Y 3, SUSCRITO CON LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1454/2018, PARA SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LOS DEPÓSITOS DE BOGGIANI, SAN LORENZO Y CIUDAD DEL ESTE.

Asunción, 22 de julio de 2022

VISTO: Las Notas presentadas por la firma San Alfredo S.R.L., registradas en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expedientes SG/DSME/9046/2021 y 100000197, en fechas 22 de julio de 2021 y 29 de octubre de 2021, respectivamente, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7572/2019 – Ítems 2 y 3, suscrito con la firma San Alfredo S.R.L., por variación del Salario Mínimo Oficial, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1454/2018, con ID N° 341823, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani, San Lorenzo y Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, expresa: "…1) En el salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula":

$$Ap = Po\ [1 + 0{,}80\ (S/So - 1)]$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), conforme al Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 1 de julio de 2021; en ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto N° 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (30/01/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7572/2019 – ÍTEMS 2 Y 3, SUSCRITO CON LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1454/2018, PARA SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LOS DEPÓSITOS DE BOGGIANI, SAN LORENZO Y CIUDAD DEL ESTE.

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Materiales, resultan los siguientes valores constantes:

Ap = Po (1 + 0,80* (2.192.839/2.112.562 – 1)
Ap = Po (1,0304)

Ap = Po (1 + 0,80* (2.289.324/2.112.562 – 1)
Ap = Po (1,0669)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 102/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de junio de 2022;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 201.1/2022, de fecha 29 de junio de 2022;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7572/2019 – Ítems 2 y 3, suscrito con la firma San Alfredo S.R.L., a partir del 1 de junio de 2021 por 1 mes y desde el 1 de julio de 2021 por 3 meses, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1454/2018, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani, San Lorenzo y Ciudad del Este, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios de las CEC, en las siguientes condiciones:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7572/2019 – ÍTEMS 2 Y 3, SUSCRITO CON LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1454/2018, PARA SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LOS DEPÓSITOS DE BOGGIANI, SAN LORENZO Y CIUDAD DEL ESTE.

Ítem	Descripción	Precio Unitario Mensual del Convenio ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Mensual Reajustado ₲ (IVA incluido)	Diferencia entre P.U. Reajustado y P.U. del Convenio ₲ (IVA incluido)	Monto Total de Reajuste ₲ (IVA incluido) (1 mes de servicio)
2	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito San Lorenzo.	33.250.200	34.261.006	1.010.806	1.010.806
3	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito Ciudad del Este.	11.375.040	11.720.841	345.801	345.801
Monto Total ₲ (IVA incluido)					**1.356.607**

por un monto total de ₲ 1.356.607 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos siete), IVA incluido.

Ítem	Descripción	Precio Unitario Mensual del Convenio ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Mensual Reajustado ₲ (IVA incluido)	Diferencia entre P.U. Reajustado y P.U. del Convenio ₲ (IVA incluido)	Monto Total de Reajuste ₲ (IVA incluido) (3 meses de servicio)
2	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito San Lorenzo.	33.250.200	35.474.638	2.224.438	6.673.314
3	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito Ciudad del Este.	11.375.040	12.136.030	760.990	2.282.970
Monto Total ₲ (IVA incluido)					**8.956.284**

por un monto total de ₲ 8.956.284 (guaraníes ocho millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.07.26 08:04:31 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ